



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**TEMA:** Cartelería de ingreso y egreso de la ciudad sobre ubicación del Museo Malvinas Argentinas.

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 4155 /2020**

#### **VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

#### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario dar a conocer a todos aquellos que ingresen a nuestra ciudad, vía terrestre ya sea en automóviles, motos, bicicletas o aquellos que deciden realizarlo a pie; o del mismo modo por vía aérea, ya sea con fines turísticos o de paso, donde se encuentra en Río Grande el Museo “Malvinas Argentinas”.

Que el Municipio de nuestra ciudad reconoce en su Carta Orgánica el turismo como recurso genuino dentro del marco de desarrollo sostenible y promueve todas las acciones necesarias para su fomento, conceptuándolo como herramienta necesaria y estratégica para el crecimiento económico y social.

Que en el artículo 18 de la Carta Orgánica se establece: “...el reclamo por la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, constituyen para Río Grande una causa irrenunciable e imprescriptible...”.

Que el Municipio rinde homenaje permanente a la causa Malvinas y a sus héroes, comprometiéndose a abogar por la recuperación de su soberanía en los ámbitos nacionales e internacionales pertinentes.

Que en virtud de la búsqueda de calidad y atractivo turístico en los ingresos de la ciudad y así mismo en reconocimiento del Centro de Veteranos como actor central en la vida social y cultural de Río Grande - impulsando la concientización de la causa Malvinas - creemos que es necesaria la cartelería indicando la existencia del Centro de Veterano y Museo de Malvinas Argentinas la cual fomentará el arraigo del ciudadano y la integración territorial.

Que es una manera de poner en valor la dimensión pública de los museos, entendiéndolos como espacios para la construcción de una ciudadanía activa y presente.

Que por todo lo expuesto vemos factible instalar cartelería comunicando la existencia del Centro de Veterano y Museo de Malvinas, e indicando cómo llegar a sus instalaciones, ubicadas en la calle O’Higgins N° 321 de nuestra ciudad.

Que el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra facultado para el dictado de la presente.

#### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Planificación, Inversión y Servicios Públicos, se instale cartelería con información clara y sencilla, acompañada de pictogramas, para la rápida y fácil localización, referida al Centro de Veterano y Museo de Malvinas Argentinas.

**Artículo 2°.-** Se deberá incluir en la información brindada en la cartelería, la ubicación, a cuánta distancia se encuentra y en qué dirección se debe avanzar para llegar al Museo Malvinas Argentinas. Los mismos serán emplazados en los lugares que se detallan a continuación:

- a) Sector Las Violetas.
- b) Acceso/egreso circunvalación zona norte.



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

- c) Acceso/egreso circunvalación zona sur.
- d) Rotonda ingreso y egreso al aeropuerto Ramón Trejo Noel.
- e) Puesto José Menéndez.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los convenios pertinentes con entes provinciales y nacionales, a efectos de llevar adelante la obra.

**Artículo 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 5°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2020.**

**Lb/FR**